

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 4

CLAUSULA ADICIONAL NO. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO 15 DEL CONTRATO NO. 202400067

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	5937 DE 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO	28/02/2025
CONTRATO MARCO	202400067
OBJETO CONTRATO MARCO	«Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU»
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
PLAZO CONTRATO MARCO	Hasta el once (11) de mayo de 2025
CONTRATISTA	TELEVIGIA LIMITADA
NIT	811.001.008
ORDEN DE SERVICIO	202400067-15
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	Servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para E.S.E. METROSALUD
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el veintisiete (27) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$6.789.943) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL 1	Adicionar: Un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$3.921.638) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL 2	Ampliar: Ampliar el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025, siempre y cuando el primero de enero de 2025 se asigne la apropiación presupuestal, caso contrario la orden de servicio finalizará el 31 de diciembre de 2024
TOTAL ORDEN DE SERVICIO	DIEZ MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/L (\$10.711.581) IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el veintisiete (27) de octubre de 2024 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025.

La presente justificación constituye la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 15 del Contrato No. 202400067, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, cuyo objeto es “«Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 4

- A.** El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió el acta de inicio del acuerdo marco No. 202400067 derivada de la alianza SUO 2024-42 cuyo objeto es: “«Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU»”. Con un plazo de ejecución de Doce meses (12) contado a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado.
- B.** El once (11) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el contrato No. 202400067.
- C.** El veinticinco (25) de octubre de 2024, entre la E.S.E METROSALUD DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el contrato interadministrativo No. 5937 DE 2024, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO EL MONITOREO DE LAS ALARMAS, EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CENTROS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. METROSALUD Y LOS PROYECTOS DE SALUD PÚBLICA.”, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y por valor de MIL SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$1.007.529.546).
- D.** El 27 de octubre de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Orden de Servicio No. 15 al contrato 202400067, con un plazo de ejecución desde el veintisiete (27) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$6.789.943) IVA incluido, corresponden a los servicios de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. 5937 DE 2024.
- E.** El 27 de noviembre de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 15 al contrato 202400067, para adicionar un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$3.921.638) IVA incluido, corresponden a los servicios de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. 5937 DE 2024.
- F.** El treinta (30) de diciembre de 2024, entre la E.S.E METROSALUD DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió la adición No. 1 y ampliación No. 1 al contrato interadministrativo No. 5937 DE 2024, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO EL MONITOREO DE LAS ALARMAS, EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CENTROS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. METROSALUD Y LOS PROYECTOS DE SALUD PÚBLICA”, ampliar el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025 y adicionar por valor de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.057.046.489).

- G.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de diciembre de 2024, mediante escrito radicado No. 20240008437, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 15 del contrato No. 202400067 se presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025, , en coherencia con la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 5937 DE 2024 y con la condición de que se asigne apropiación presupuestal el 01 de enero de 2025, en caso contrario terminará su duración el 31 de diciembre de 2024.
- H.** A la fecha, con cargo al contrato No 202400067, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400067-1	Televigia Limitada	\$ 58.260.699	11/05/2024
202400067-2	Televigia Limitada	\$ 46.698.832	11/05/2024
202400067-3	Televigia Limitada	\$ 219.118	11/05/2024
202400067-4	Televigia Limitada	\$ 2.295.308	11/05/2024
202400067-5	Televigia Limitada	\$ 599.650	11/05/2024
202400067-6	Televigia Limitada	\$ 15.302.065	11/05/2024
202400067-7	Televigia Limitada	\$ 162.874	11/05/2024
202400067-8	Televigia Limitada	\$ 193.297.341	11/05/2024
202400067-9	Televigia Limitada	\$ 4.908.931	29/05/2024
202400067-10	Televigia Limitada	\$ 1.137.144	1/07/2024
202400067-11	Televigia Limitada	\$ 4.491.870	7/07/2024
202400067-1-1	Televigia Limitada	\$ 157.760.276	22/07/2024
202400067-6-1	Televigia Limitada	\$ 17.214.823	26/07/2024
202400067-12	Televigia Limitada	\$ 6.634.979	1/08/2024
202400067-13	Televigia Limitada	\$ 131.731.398	5/08/2024
202400067-4-1	Televigia Limitada	\$ 1.838.541	9/08/2024
202400067-8-1	Televigia Limitada	\$ 49.773.117	6/09/2024
202400067-14	Televigia Limitada	\$ 4.112.738	13/09/2024
202400067-15	Televigia Limitada	\$ 6.789.943	27/10/2024
202400067-2-1	Televigia Limitada	\$ 9.074.755	31/10/2024
202400067-11-1	Televigia Limitada	\$ 553.217	7/11/2024
202400067-15-1	Televigia Limitada	\$ 3.921.638	27/11/2024
202400067-2-2	Televigia Limitada	\$ 28.060.494	28/11/2024
202400067-4-2	Televigia Limitada	\$ 704.462	13/12/2024
202400067-8-2	Televigia Limitada	\$ 31.780.302	13/12/2024
Total		\$ 777.324.515	

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

Por lo anterior, las partes acuerdan:

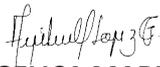
PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025, siempre y cuando el primero de enero de 2025 se asigne la apropiación presupuestal, caso contrario la orden de servicio finalizará el 31 de diciembre de 2024

SEGUNDO: Garantía, el contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato 202400067 toda vez que, con la presente clausula adicional a la orden de servicio, la base de las pólizas asciende a un total de **\$789.827.941**, si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 31 de diciembre de 2024.

ESU



ANGELICA MARIA LOPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicio

CONTRATISTA



JORGE ANDRÉS CASTAÑO HURTADO
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó: Laura A. Sepúlveda Marín - Secretaria General
Revisó: Cristian Ferney López - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
Revisó: Yesica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad
Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario- Unidad de Compras y Contratación